

**Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018.**

Mediante la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros, en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018.

El apartado séptimo de la citada Resolución de 9 de mayo de 2017 dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, la correspondiente resolución de adjudicación de vacantes que incluirá un anexo de adjudicación por especialidades, un anexo de excluidos con indicación de la causa de exclusión así como un anexo alfabético de participantes con indicación, en su caso, de las vacantes adjudicadas o las provincias elegidas para sustituciones.

Asimismo, dicho apartado establece que la mencionada resolución y sus anexos únicamente se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Resolución del procedimiento.**

Adjudicar los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Conforme al apartado cuarto.2 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, en el proceso de adjudicación se han eliminado las vacantes indicadas en el anexo II al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa.

### **Segundo.- Publicación y publicidad.**

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 30 de agosto de 2017, a partir de las 14:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León):

### **Tercero.- Renuncias.**

1. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan las renunciaciones de los participantes señalados en el anexo III, declarándose concluido el procedimiento, al no haber realizado la petición de vacantes conforme establece el apartado quinto de la Resolución de 9 de mayo de 2017, no pudiendo obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2017/2018.

2. En el anexo IV se incluye a los aspirantes que han realizado renunciaciones a través de la aplicación informática, quedando la causa alegada de la misma pendiente de catalogación como justificada conforme al apartado octavo.4 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, que se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y será publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Las renunciaciones al puesto adjudicado de los participantes alegando alguna de las causas justificadas establecidas en el apartado octavo.4 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, se formularán, en prueba de su identidad, en el modelo que figura como anexo III de dicha resolución, que estará también disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), debiendo adjuntar la documentación oportuna.

Conforme señala el apartado octavo.5 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, las mencionadas renunciaciones y la documentación justificativa se deberán presentar hasta el 1 de septiembre de 2017, exclusivamente a través del correo electrónico [renuncias\\_aivi\\_pri@educa.jcyl.es](mailto:renuncias_aivi_pri@educa.jcyl.es) admitiéndose únicamente envíos desde el correo electrónico coincidente con el verificado por el aspirante en su solicitud. Las renunciaciones así efectuadas supondrán la correcta presentación de las mismas ante la Administración sin necesidad de su registro.

4. Las renunciaciones al puesto adjudicado con causa justificada indicadas en el apartado octavo.4 de la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, alegadas por los aspirantes se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

### **Cuarto.- Toma de posesión.**

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en las siguientes fechas, en el horario y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

a) Para los destinos en los centros públicos de educación infantil y/o primaria y en servicios de apoyo a los mismos así como en centros de educación primaria donde se imparta la educación secundaria obligatoria: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 1 de septiembre de 2017.

b) Para el resto de supuestos: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 4 de septiembre de 2017.

Quienes no se personen en el plazo antes señalado para formalizar la toma de posesión de la vacante adjudicada se considerará que renuncian al puesto adjudicado, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2016/2017 y asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2017/2018.

3. Conforme a lo dispuesto en el punto 7.8.1 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter general, los nombramientos de vacantes para curso completo comprenderán, salvo en el caso de ocupación de las mismas por funcionarios de carrera o en prácticas o en virtud de sentencia o resolución de recurso:

a) Desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, en los casos indicados en el punto 1.a).

b) Desde el día 15 de septiembre de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2018, en los casos previstos en el punto 1.b).

El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión en estos casos, será desde el 1 de septiembre ó 15 de septiembre de 2017, respectivamente, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de la misma.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, los maestros que durante el curso 2016/2017 hubieran estado impartiendo los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria en centros de educación secundaria y hayan obtenido destino en los centros donde se impartan las etapas de educación infantil, primaria y especial o en los servicios de apoyo a los mismos, podrán participar, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán, en su caso, al centro correspondiente en todo caso el 7 de septiembre.

#### **Quinto.- Reserva de plaza.**

A tenor de lo señalado en el apartado noveno de la Resolución de 9 de mayo de 2017, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva

deberán personarse ante la dirección provincial de educación a la que pertenece la vacante adjudicada en el correspondiente plazo establecido para la toma de posesión, presentando solicitud dirigida al Director General de Recursos Humanos, cuyo modelo figura como anexo IV de la citada resolución de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), adjuntando copia de la documentación que acredite este derecho.

Quienes no se personen en el plazo antes señalado se considerará que renuncian al puesto adjudicado, salvo que concurren causas de fuerza mayor.

**Sexto.- Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2017/2018.**

Conforme a lo indicado en el apartado décimo de la Resolución de 9 de mayo de 2017, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2017/2018 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos de interinidad en el cuerpo de maestros, quienes no hayan obtenido destino en esta convocatoria y no hubiesen desistido de la misma, estarán obligados a participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del citado curso escolar 2017/2018, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo solicitar, al menos, el 50% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas según lo establecido en los puntos 9 y 10 del apartado tercero de la citada resolución.

Las citadas convocatorias se publicarán únicamente en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.